



PERU

Ministerio
de Salud

Dirección Regional de Salud
del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-146
Teléfono: 051-309009

N° 241-2024/DRS-PUNO-DIREMID



Resolución Administrativa

Puno, 25 de Octubre del 2024

Vistos: El expediente N° 2146 de fecha 04 de Octubre del 2024, Recibo de Pago N° 0047906 presentado por el Químico Farmacéutico JOSÉ ERNESTO VILCA CARDENAS, con CQFP N° 16139, Propietario, de **FARMACIA MEJORALITO**, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 10021699549; sito en Av. Elisban Gutierrez N° 146, Distrito de Santa Lucía, Provincia de Lampa, Región Puno, **sobre AUTORIZACIÓN SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del D.S. N° 014-2011-SA, establece que los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud.

Que, mediante el expediente del visto, la representante legal solicita **AUTORIZACION SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO FARMACIA MEJORALITO**;

Que, el Informe de Evaluación N° 08-2024-AS-06-AS-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO, de fecha 16 de octubre de 2024, indica que se ha realizado la verificación con el último croquis autorizado existente en legajo del establecimiento farmacéutico y la modificación solicitada está dentro del perímetro del total del área autorizada, asimismo la administrada ha presentado croquis de distribución interna del establecimiento, indicando metrajes de cada área establecida en el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, y opina que el trámite es **PROCEDENTE**, al cumplir los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS**.

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21°



N° 241-2024/DRS-PUNO-DIREMID

y Artículo 22°; Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272; Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la **MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS** de la **FARMACIA MEJORALITO**, con Registro Único de Contribuyente N° 10021699549, sito en Av. Elisban Gutierrez N° 146, Distrito de Santa Lucía, Provincia de Lampa, Región Puno, cuyo Propietario y Químico Farmacéutico Director Técnico es **JOSE ERNESTO VILCA CARDENAS**, con CQFP N° 16139, con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0065283.

Artículo 2°.- Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



[Handwritten signature]
Q.F. DANICA SANCA CHAVEZ
CQFP: 22166
Directora Ejecutiva de Medicamentos,
Insumos y Drogas